



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-170-2021
Guatemala, 27 de julio de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.115,108.36, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.053358 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,157,267 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.796120
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.522319
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.755344
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.512741
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	187.758980
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055521
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.118190
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.619363
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	187.758980
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055521
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.742113
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.053397
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	223.905490
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055521
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.983522
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.050321
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	187.758980
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.055521
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.055521
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.055521
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.248108
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.979868



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	489.806035
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960216
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.210679
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.237073
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	489.806035
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960216
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.598023
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.732808
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	564.132004
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960216
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.276876
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.051221
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	489.806035
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960216
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960216
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960216
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.503792
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.363419
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.661750
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.661750
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.373622
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142137
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142137
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142137
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	98.662189
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040975



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040975
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040975
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	32.737070

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021.**

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argüera Monterroso
Director


Ingeniero Angel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintiuno, en Segundo Nivel Parqueo Parque Central zona 1, San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-170-2021** de fecha **veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) - NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3843
 Exp: GTTA-21-114
 MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 49011052**

GUATEx TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500

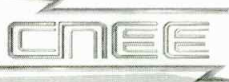
LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
14 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL: 2270-8000			Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos 7a. Avenida "A" y 9a. Calle Parque Central zona 1, San Marcosá			
CODIGO ORIGEN: MA			CODIGO DESTINO: SMA			
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3843			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 sobre X1				MLW	30/07/21	

REMITENTE



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
 Guatemala, Centro América